MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA- FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION Y EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo a los dieciséis días del mes de diciembre del año 2009. **POR UNA PARTE:** El **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA** (en adelante MEC) representado por la Señora Ministra de Educación y Cultura Ing. María Simón constituyendo domicilio en Reconquista No. 535 Y **POR OTRA PARTE :** La **UNIVERSIDAD DELA REPUBLICA -FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRACIÓN** (en adelante FCCEE) con domicilio en Gonzalo Ramírez 1926, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Rodrigo Arocena y el Decano Cr. Walter Rossi se acuerda la celebración del presente Convenio:

I)**Antecedentes**: a) En el área de sus competencias el MEC , tiene como objetivo la realización de políticas públicas culturales, las que necesitan contar con instrumentos de análisis que se aproximen a los fenómenos culturales desde una perspectiva económica y que propician un mejor conocimiento de algunas dimensiones como son el costo de la provisión de productos culturales, el gasto nacional para fines culturales, los mecanismos que permitan el acceso de la población a dichos bienes , así como su participación en el proceso de generación de empleo y riqueza;.----------

b) En el marco de esos objetivos el MEC, se propone implementar la Cuenta Satélite de la Cultura (CSC) que se amolda en lo conceptual al Sistema de Cuentas nacional (SCN 1993) de las Naciones Unidas y se concibe como un sistema de información económica sobre la cultura que contribuya a la toma de decisiones , a la formulación y evaluación de políticas y constituya insumo para la investigaciones sobre la economía de la cultura; ----------

c) El presente Convenio con la UDELAR se celebra al amparo de lo establecido en Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca Científica y Técnica entre la Universidad de la República y el Ministerio de Educación y Cultura aprobado con fecha 31 de julio de 2002, mediante el cual, las partes se comprometen a "

elaborar y ejecutar de común acuerdo acciones de cooperación en áreas y programas de interés de ambas partes, que serán objeto de acuerdos complementarios en los que se especificarían objetivos, estudios, actividades a cumplir, recursos humanos a proporcionar , así como las condiciones inclusive financieras a las cuales se obligará cada parte;----------

2) Objeto : El objeto del presente convenio es el de posibilitar por un lado la realización de un Seminario de sensibilización y capacitación de las personas a cuyo cargo se encuentran las Cuentas Nacionales y por otro , a resultas del mencionado Seminario, proceder a la elaboración de un Anteproyecto que permita avanzar en el diseño y puesta en funcionamiento de la Cuenta Satélite de Cultura (CSC);

3) Obligaciones de las partes: A) El MEC a través de la Dirección Nacional de Cultura se obliga a transferir en una sola partida la suma de U$S 14.500 (catorce mil quinientos dólares (estadounidenses) o su equivalente en moneda nacional según cotización vigente al momento de efectivizarse la misma, con destino a cubrir los costos de la realización del seminario y del Anteproyecto de la Cuenta Satélite de Cultura (CSC).-

B) La UDELAR a través la FCCEE obliga a:

1) Aplicar los fondos transferidos para la realización del Seminario referido y la elebaoración del Anteproyecto que permita avanzar en el diseño y puesta en funcionamiento de la Cuenta Satélite de Cultura (CSC) , asumiendo la expresa obligación de rendir cuentas de su aplicación de conformidad con la dispuesto por la Ordenanza No. 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación,----------

C) Obligaciones comunes: Ambas partes se obligan fuera de las obligaciones estrictamente económicas a adoptar las medidas necesarias para la optimización de los objetivos perseguidos .----------

4. Plazo: El plazo de este convenio será de cuatro meses computados a partir de la firma y otorgamiento del presente .----------

5. Modificación y adición: El presente convenio podrá ser adicionado y/o modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a las formalidades legales.----------

6.Domicilios: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente acuerdo, en los respectivamente indicados como suyos en la comparecencia.----------

7.Notificaciones: Se tendrá como medio hábil de notificación el realizado mediante telegrama colacionado con acuse de recibo, sin perjuicio de las demás formas de comunicación fehacientes prevista por la reglamentación administrativa.----------

PARA CONSTANCIA DE LO ACORDADO, SE LABRA EL PRESENTE EN EL LUGAR Y FECHA INDICADO UT-SUPRA SUSCRIBIENDOSE DE CONFORMIDAD EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.----------

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Ing. María Simón
Ministra
MEC

Cr. Walter Rossi
Decano
Facultad de Ciencias Económicas y Administración